



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00402-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	LEONOR IVETH ROMERO SOLANOC.C. 1.048.290.551
DEMANDADO	ROBERTO CARLOS DE LAS SALAS SANINC.C.72.293.021

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al anterior informe secretarial, se observa que la parte activa presenta escrito solicitando retiro de la demanda y conforme a lo establecido por el Art 92 CGP *"...El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes..."*

Teniendo en cuenta la norma citada y revisado el asunto de marras no se practicaron medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER, la entrega a la apoderada de la parte actora de la demanda y los anexos, sin necesidad de desglose.



SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas pese a no haberse practicado.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81b3aea1a6ca1717bd83d750305fcfcc2bc5d0ec6d972af615fd3415167f38d**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ